

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937

HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

### Ayuntamiento de Madrid

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Juan Valdemoro Palencia, alistado para el reemplazo de 1947 con el número 427, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del Reglamento de Quintas vigente, el paradero de su padre don Gregorio Valdemoro Sardón, que se ausentó de su domicilio hace más de diez años, se ruega a toda persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

Madrid, 17 de agosto de 1946.—Mariano Ossorio.

(G. C.—3.111)

(X.—7.845)

Don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Hospicio.

Hago saber: Que en este distrito se incoa expediente de hijo de abandonada pobre a favor del mozo Juan Valdemoro Palencia, alistado para el reemplazo de 1947 con el número 427, y debiendo acreditarse, como determina el artículo 259 del Reglamento de Quintas vigente, el paradero de su padrastro don Manuel López de Manuel, que se ausentó de su domicilio hace veintitrés años, se ruega a toda persona que tenga noticia de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3.

Madrid, 17 de agosto de 1946.—Mariano Ossorio.

(G. C.—3.110)

(X.—7.844)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### JEFATURA DE AGUAS

##### CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Don Manuel López Puerta.

Nombre de su representante: Don Pascual González del Rivero. Plaza de Olavide, 5. Madrid.

### Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

#### PROVINCIA DE MADRID

MES DE JULIO DE 1946

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.
Estrangilosis pulmonar.	Torrelaguna.....	Braojos .. .. .	Ovina..	36		36		
Idem.....	Idem.....	Monlejo de la Sierra....	Idem...	25				25
Mal rojo.....	Getafe.....	Pinto.....	Porcina.	11		11		
Rabia.....	Madrid.....	Madrid.....	Canina.		1			1

Madrid, 9 de agosto de 1946.—El Jefe del Servicio, Félix F. Turégano.

(G. C.—3.094)

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Henares.

Término municipal en que radican las obras: Espinosa de Henares (Gudalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las tre-

ce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.102)

(O.—9.743)

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### Nota

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de la villa de Navacerrada.

Nombre de su representante: Don Eloy San Martín Alcolea. Madrazo, número 20. Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de los habitantes y servicios municipales de la Villa y riego.

Cantidad de agua que se pide: 273 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de la Barranca, mediante presa de embalse, y en el paraje denominado «La Barranca», en el término municipal de esta Villa.

Término municipal en que radican las obras: Tanto la presa, con sus estribos y cimientos, como el embalse, como también la conducción y restantes obras, radican en el término municipal de esta villa de Navacerrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—3.101)

(O.—9.742)

### Jefatura de Transmisiones del Ejército

#### COMISION DE COMPRAS

##### ANUNCIO DE CONCURSOS

El día 6 del próximo mes de septiembre, a las diez y treinta, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de «Cables varios de campaña».

Las muestras de dicho cable, pliegos de condiciones técnicas y legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante, razón social de la entidad), domiciliado en ..., con cédula personal o documentos acreditativos legales, clase y número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial del Ministerio del Ejército y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y en los periódicos *A B C* y *Madrid*, de esta localidad, para la adquisición por concurso urgente de «Cables varios de campaña», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios .....

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 1,5 por 100 (uno y medio por ciento), según condición 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de septiembre de 1946.

Al pie: «Ilustrísimo señor Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (Madrid).»

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras.

(G. C.—3.097) (O.—9.739)

El día 7 del próximo mes de septiembre, a las diez treinta horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amanuel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso urgente para la adquisición de «Tiendas de estación».

El modelo de dichas tiendas, pliegos de condiciones técnicas y legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones; los pliegos, y la tienda de estación, en el Parque Central de Transmisiones, El Pardo (Madrid), para que pueda ser examinada todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante, razón social de la entidad), domiciliado en ..., con cédula personal o documentos acreditativos lega-

les, clase y número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial del Ministerio del Ejército y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y en los periódicos *Ya* y *El Alcázar*, de esta localidad, para la adquisición por concurso urgente de «Tiendas de estación», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios .....

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de septiembre de 1946.

Al pie: «Ilustrísimo señor Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (Madrid).»

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras.

(G. C.—3.098) (O.—9.740)

El día 9 del próximo mes de septiembre, a las diez y treinta horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amanuel, núm. 39, de esta capital, el acto del concurso urgente para la adquisición de «Heliógrafos de 20 cm.».

El modelo de dichos heliógrafos, pliegos de condiciones técnicas y legales, estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las nueve hasta las catorce horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

#### Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos del concursante, razón social de la entidad), domiciliado en ..., con cédula personal o documentos acreditativos legales, clase y número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial del Ministerio del Ejército y BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y en los periódicos *Ya* e *Informaciones*, de esta localidad, para la adquisición por concurso urgente de «Heliógrafos de 20 cm.», y de los pliegos de condiciones, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos de condiciones técnicas y legales, a su más exacto cumplimiento, a suministrar a los siguientes precios .....

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm. ..., por pesetas ..., que justifica el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda del 2 por 100 (dos por ciento), según condición 4.<sup>a</sup> del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, a ... de septiembre de 1946.

Al pie: «Ilustrísimo señor Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército (Madrid).»

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Coronel Presidente de la Comisión de Compras.

(G. C.—3.099) (O.—9.741)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

### Partido judicial de Torrelaguna

#### Término municipal de Gargantilla

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y contribuyentes interesados:

#### Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

Riego constante, huerto.—Unica, 15.—648 pesetas.

Riego eventual, cereales.—1.<sup>a</sup>, 21.—246 pesetas.

Riego eventual, cereales.—2.<sup>a</sup>, 23.—165 pesetas.

Riego eventual, cereales.—3.<sup>a</sup>, 25.—112 pesetas.

Riego eventual, prado.—1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—226 pesetas.

Riego eventual, prado.—2.<sup>a</sup>, 11.—156 pesetas.

Riego eventual, prado.—3.<sup>a</sup>, 13.—156 pesetas.

Secano cereal, trigo.—1.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup>—99 pesetas.

Secano cereal, trigo.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—69 pesetas.

Secano cereal, trigo.—3.<sup>a</sup>, 11.—46 pesetas.

Secano cereal, centeno.—1.<sup>a</sup>, 10.—53 pesetas.

Secano cereal, centeno.—2.<sup>a</sup>, 11.—46 pesetas.

Secano cereal, centeno.—3.<sup>a</sup>, 13.—31 pesetas.

Eras.—Unica, 7.<sup>a</sup>—99 pesetas.

Arboles de ribera.—Unica, 7.<sup>a</sup>—79 pesetas.

Monte bajo.—Unica, 11.—32 pesetas.

Pastizal.—Unica, 9.<sup>a</sup>—10 pesetas.

Contra las precedentes características y tipos unitarios pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 14 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.

(G. C.—3.103)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## AYUNTAMIENTOS

### LEGANES

La Corporación municipal de Leganés, en sesión de 8 de julio último, adaptó el acuerdo de proceder a la reparación del edificio destinado a Matadero municipal, y sito en la calle del Generalísimo, por estimarlo altamente necesario y de interés, incluyendo repaso de tejados, naves, diversos cuartos, recalce de zócalos, caballetes, vidrieras, etc. Lo que se hace público para que dentro del plazo de quince días puedan formularse contra tal acuerdo las reclamaciones que se estimaren pertinentes. Dichas obras se realizarán en su día con cargo al Presupuesto ordinario para este año.

Leganés, a 16 de julio de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.112) (O.—9.744)

### LOZOYA

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con la asistencia de otro Concejal, personal que designe la Jefatura de Montes correspondiente y Secretario de Administración Local con ejercicio en este Ayuntamiento, que dará fe del acto, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de pastos del monte «Soto Garganta», para 850 reses lanaras, 20 cabrío, 250 vacuno y 40 mayor, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas.

A las diez treinta, la de igual aprovechamiento del monte «Umbria y otros», para 1.000 reses lanaras, 45 cabrías, 35 vacuno y 10 mayor. Tipo de tasación, 3.000 pesetas.

A las once horas, la de igual aprovechamiento del monte «Peñahueca y otros», para 1.500 reses lanaras, 75 cabrías, 100 vacunas y 50 caballares, bajo el tipo de tasación de nueve mil pesetas.

A las once treinta, la del aprovechamiento de leñas del tranzón «Fuente Linosa», del monte anterior, el cual tiene 1.700 estéreos de leña, cuyos productos están tasados en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas.

A las doce horas, la del aprovechamiento de 715 estéreos de leña del monte «Umbria y otros», tranzón «El Chaparral», bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas.

Si la Jefatura del Distrito Forestal concediera el aprovechamiento de leñas del monte «Soto Garganta», tranzón «El Azadarón», se celebrará dicha subasta el mismo día que las anteriores, y hora de las doce treinta.

Si alguna de las subastas indicadas quedara desierta, se celebrará segunda subasta en el octavo día hábil, a contar del día siguiente de celebradas éstas, a la misma hora, local y condiciones.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas de leñas se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, en esta Secretaría municipal.

El plazo de presentación empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las veinte horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

Las proposiciones para las subastas de pastos se presentarán ante la mesa presidencial, durante media hora, en pliegos también cerrados y reintegra-

dos con arreglo a la vigente ley del Timbre (4,50).

Para tomar parte en las subastas deberá haberse ingresado en la Caja General de Depósitos o en esta Depositaria el importe del 5 por 100 del tipo de tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios, honorarios, reintegros, escrituras y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Lozoya, 15 de agosto de 1946.—El Alcalde, J. Vicente.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio de subasta de ..., del monte ..., tranzón ..., de los Propios de Lozoya, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra clara) y acepta las condiciones económico-facultativas de la misma.

(Fecha y firma, y reintegrado con 4,50 pesetas.)

(G. C.—3.113) (O.—9.745)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el procedimiento sumario seguido por los trámites prevenidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de «El Hogar Español», contra don Antonio Quesada Hernández, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, el inmueble hipotecado:

Casa-hotel, situado en esta capital, en el paraje denominado Bellas Vistas, de la barriada de los Cuatro Caminos, próximo a la calle de Francos Rodríguez, con fachada al paseo de la Dirección y calle de Isidro de Osma. La indicada finca se halla construída sobre una superficie de doscientos treinta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a tres metros cuadrados, también cuadrados, de los que ciento cincuenta y tres metros cuadrados están edificadas, destinándose los ochenta metros veintitrés centímetros restantes a jardín, que se halla emplazado en todo el frente del paseo de la Dirección Linda: al Este, que es fachada, y por donde tiene una de sus entradas, con la calle particular de Isidro de Osma, en línea de ocho metros cincuenta centímetros; a la derecha, entrando, o sea al Norte, en línea de dieciocho metros, con terreno de don Nicolás Martín y otros; al testero, u Oeste, en línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de don Manuel Pradillo; a la derecha, entrando, a sea al Suroeste, que es fachada, y por donde tiene también entrada, en dos líneas: una, recta, de once metros, y otra, curva, cuya cuerda es de nueve metros sesenta centímetros, con el paseo de la Dirección del Canal de Isabel II. La construcción de la casa-hotel consta de planta de sótanos en la mayor parte de la superficie edificada, planta baja y principal.

Cuya subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día veinte de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de esta segunda subasta es el de treinta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad, fijada a este efecto en la escritura de préstamo.

Segundo. Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores a los créditos que reclama «El Hogar Español», y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez de primera instancia, Luis Vacas.

(A.—6.615)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y a fin de que puedan presentar su oposición ante el mismo cuantos se crean con derecho a ello, dentro del perentorio término de tres meses, se hace saber que por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Leopoldo López Sánchez, natural de Bilbao, hijo de don Angel y doña María del Amparo, se ha deducido solicitud ante dicho Juzgado con la pretensión de que el primer apellido de dicha señor sea adicionado con el de Chaves, para convertirse en el de «López-Chaves» como uno solo y para lo sucesivo; apercibiéndoles que de no verificar tal oposición dentro de expresado plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—6.612)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo a instancia de don Adolfo Saro Laso, contra doña Agustina Arnáiz Utrera de Gallegos, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de diferentes bienes muebles embargados a dicha señora, los que han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas, y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, nú-

mero uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—6.614)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se anuncia la muerte sin testar de doña Manuela Badillo Ruiz, hija de Antonio y María Antonia, natural de Badajoz, que falleció en su domicilio en Madrid, el ocho de marzo de mil novecientos cinco, en estado de viuda de don Adolfo Herrera Méndez, a las cincuenta y nueve años, habiendo comparecido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo, Petra Matilde, y sus sobrinos carnales, hijos de su hermana María Ignacia, llamados Juana, Carolina y Juan Yustas Badillo. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia interino, Antonio Ruiz López.

(A.—6.610)

**DAIMIÉL**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento de lo ordenado por la Sala de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas en el expediente incoado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real con el número 83, de 1939, contra el encartado don Juan Sánchez Quintana, mayor de edad, viudo, médico y vecino que fué de Madrid, ha acordado se haga saber a expresado responsable que por auto dictado por dicha Sala en 26 de julio de 1945, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, ha sido sobreseído provisionalmente dicho expediente, habiéndose dejado sin efecto las medidas precautorias adoptadas sobre sus bienes y quedando éstos, en su consecuencia, a su libre disposición.

Y hallándose en ignorado paradero el expresado don Juan Sánchez Quintana, a fin de que le sirva de notificación, expido la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, su última vecindad, y la firmo en Daimiel, a 10 de agosto de 1946.—El Secretario judicial, P. H., Luis Hernández.

(G. C.—3.107) (B.—70.623)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

Don Luis Vacas Andino, Magistrado, Juez de instrucción núm. 6, de Madrid. Hago saber haberse dictado auto de

sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas núm. 13, de 1943, seguido contra José Montes Maldonado, y que, en su consecuencia, éste ha quedado en la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 10 de agosto de 1946.—El Secretario, P. H. (firmado).—El Juez de instrucción, Luis Vacas.

(B.—70.572)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta de una máquina registradora marca «National», número 2945946/1642, valorada en dos mil pesetas, y una balanza marca «Toledo», de 3 kilos de fuerza, valorada en mil pesetas, número 437 S. P., número 323.593, con platillo; habiéndose señalado para el acto del remate el día veintiocho de agosto actual, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, número veinte. Advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de tasación, tres mil pesetas, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el importe del diez por ciento del indicado precio de tasación, cuyo procedimiento de cognición se sigue a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de «Colonias Madrid», S. A., contra don Juan del Río Benito.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal (firmado).

(A.—6.613)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez municipal número nueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal bajo el número trescientos treinta y cinco de orden, del año actual, a instancia de doña María de los Dolores Sánchez, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Sancha Díaz, sobre desahucio, en los cuales se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de los Dolores Sánchez Lizariturry, don Luis Lizariturry Martínez, don Manuel Lizariturry Peironcelly y don José Ramón Lizariturry Peironcelly, y todos ellos como herederos de doña Dolores Martínez Vidart y actuales propietarios de la casa número ciento treinta y nueve de la calle de López de Hoyos, de esta capital, antes ciento veintinueve, ciento cuarenta y cinco y treinta y tres antiguo, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, y de la otra, los ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Sancha, sobre desahucio por falta de pago de alquileres; y Considerando que fundado este de-

sahucio en la falta de pago de los alquileres, o sea la causa tercera del artículo mil quinientos sesenta y dos de la ley Procesal Civil, y, por lo tanto, de la competencia de este Juzgado, conforme al artículo mil quinientos setenta de dicha Ley y sus concordantes; citados los demandados, los herederos o causahabientes de don Fernando Sancha Díaz, en los estrados del Juzgado, en atención a ser ignorado su paradero, procede declarar haber lugar al desahucio solicitado, según ordena el artículo mil quinientos setenta y ocho de la tan repetida ley Procesal Civil, en relación con el mil quinientos noventa y seis de la misma, por no haber comparecido dichos demandados para la celebración del juicio en el día y hora señalados;

Considerando que, declarando haber lugar al desahucio, es preceptiva la imposición de costas a los demandados, según preceptó terminante del artículo mil quinientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y sus concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, los artículos mil quinientos cincuenta y cuatro y mil quinientos cincuenta y cinco, número primero; mil quinientos sesenta y nueve, causa segunda, del Código Civil; el apartado b) del artículo tercero del Decreto-ley de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, prorrogado por el de siete de julio del mismo año, y las bases novena y décima de la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre reforma de la Justicia municipal, y demás de aplicación general,

#### Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, en representación de doña María de los Dolores Sánchez Lizariturry, don Luis Lizariturry Martínez, don Manuel Lizariturry y Peironcely y don Ramón Lizariturry Peironcely, contra los herederos o causahabientes de don Fernando Sancha Díaz, del piso principal izquierda de la casa número ciento treinta y nueve de la calle de López de Hoyos, de esta capital; aperebiendo a dichos demandados de que si en el término de ocho días no desalojan ni dejan a disposición del propietario el indicado cuarto se procederá a su lanzamiento, con imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado en la forma establecida por el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—F. R. Solano.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha.—Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Lo inserto corresponde con sus originales de referencia.

Y para que conste y surta sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (firmado).—El Juez municipal, Federico Rodríguez Solano y Espín.

(A.—6.611)

#### Notificaciones de sentencias.

##### JUZGADO NUMERO 2

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, piso bajo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en los juicios de faltas a que se hará referencia, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho:

Juicio número 118, de 1945.—Condenando a Pelayo Manso Riesgo a la pena de cinco días de arresto y mitad de costas, por coacción.

Juicio número 812, de 1945.—Condenando a Angel Gómez Serna a la pena de dos días de arresto y mitad de costas, por lesiones.

Juicio número 640, de 1945.—Condenando a Félix Vallejo de la Rosa a la pena de dos días de arresto, 10 pesetas de indemnización y mitad de costas, por hurto.

Juicio número 684, de 1945.—Condenando a Félix Pazos Blázquez a la pena de dos días de arresto y las costas, por lesiones.

Juicio número 715, de 1945.—Condenando a Angel Ferro García, Vicente Mínguez Dávila y Félix Arín Marín a la pena de dos días de arresto, 90 pesetas de indemnización y costas por terceras partes, por hurto.

Juicio número 11, de 1946.—Condenando a Mariano Fernández Martín a la pena de 10 pesetas de multa, 10 pesetas de indemnización y costas, por la falta de daños.

Juicio número 15, de 1946.—Condenando a Manuela Vizoso Montero a la pena de dos días de arresto, 64 pesetas de indemnización y costas, por la falta de lesiones.

Juicio número 46, de 1946.—Condenando a Josefina Belmonte Moreno a la pena de cinco días de arresto y costas, por la falta de estafa.

Juicio número 151, de 1946.—Condenando a José Bodelón Blanco a la pena de tres días de arresto, 200 pesetas de indemnización y costas, por la falta de daños.

En el juicio verbal de faltas número 163, de 1946, seguido en este Juzgado municipal número 2, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 27 de abril de 1946 condenando al denunciado José Antonio Marcos, cuyas demás circunstancias no constan, y que estaba domiciliado en la calle de las Huertas, número 6 (barrio de la Victoria), de Valladolid, a la pena de un día de arresto, a que indemnice a Guadalupe del Castillo en 160 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—70.317)

##### JUZGADO NUMERO 3

Por sentencia de fecha 27 de julio de 1946 han sido condenados Román Fernández Villegas, José Antonio Molero Granero, Pedro Díez Rodríguez y Atanasio del Hoyo Aller a la pena de cuatro días de arresto cada uno de ellos, por la falta de lesiones; además, al primero de ellos, por la falta de daños, a la pena de 25 pesetas de multa, así como a que abone en concepto de indemnización a Pablo Fernández la cantidad de 45 pesetas y a Angel Ibáñez García la cantidad de 80 pesetas, y al pago por cuartas partes de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, sufriendo dicho Román Fernández por la multa impuesta, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese esta sentencia al condenado Atanasio del Hoyo Aller por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(B.—70.380)

Por sentencia de fecha 27 de julio de 1946 ha sido condenado Eugenio de Diego Arranz a la pena de quince días de

arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se remitirá al señor Administrador del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su publicación en dicho periódico, y, una vez firme, remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

(B.—70.379)

Juicio número 309, de 1946, por lesiones, contra María Luisa Díez Hernández.—Por sentencia de fecha 27 de julio de 1946 se condena a María Luisa Díez Hernández a la pena de un día de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas; absolviendo libremente a María del Carmen Marcet Ibáñez.

(B.—70.309)

##### JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 317, del año 1946.—Por sentencia de fecha 11 de julio de 1946 han sido condenados los denunciados Elena González Martín y Pedro Sánchez Molina a la pena de cinco pesetas de multa y reprensión a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.

(B.—70.061)

##### JUZGADO NUMERO 8

Juicio de faltas número 608, del año 1945.—Por sentencia de fecha 17 de julio de 1946 ha sido condenado Frutos Muñoz Sáenz a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas, absolviendo libremente a José Correas Martín, y para que sirva de notificación a éstos, por la falta de lesiones, así como para notificar al lesionado Antonio Mata Lloret.

(B.—70.153)

Juicio de faltas número 760, del año 1945.—Por sentencia de fecha 19 de junio de 1946 ha sido condenado Juan Márquez Simón a la pena de ocho días de arresto menor y pago de las costas del juicio y abono de indemnización de 75 pesetas, por la falta de daños.

(B.—70.226)

Juicio de faltas número 561, del año 1945.—Por sentencia de fecha 31 de mayo de 1946 han sido condenados José Alonso Muñoz y Juana Andre Alalón a la pena de diez días de arresto menor a cada uno de ellos y pago de las costas del juicio, por la falta de hurto.

(B.—70.227)

Juicio de faltas número 708, del año 1945.—Por sentencia de fecha 20 de febrero de 1946 ha sido absuelto el enjuiciado Eladio Sarmiento Armayor, con toda clase de pronunciamientos favorables; y para que sirva de notificación al perjudicado Rafael Cívico Muñoz, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la falta de lesiones.

(B.—70.228)

Juicio de faltas número 447, del año 1945.—Por sentencia de fecha 20 de abril de 1946 ha sido absuelta, con toda clase de pronunciamientos favorables, la denunciada Antonia Pizarro Gonzalo, declarándose las costas de oficio; y para que le sirva de notificación a la denunciante María López Martín, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la falta de lesiones.

(B.—70.229)

Juicio de faltas número 445, del año 1945.—Por sentencia de fecha 20 de abril de 1946 ha sido condenada Araceli González Adamo a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, por la falta de lesiones.

(B.—70.230)

Juicio de faltas número 194, del año 1946.—Por sentencia de fecha 26 de ju-

nio de 1946 ha sido condenado Luis Sierra Bermúdez a la pena de quince días de arresto menor por cada una de las dos faltas de estafa cometidas, abono de indemnización de 137 pesetas 50 céntimos y otro de 187 pesetas 50 céntimos; y siendo firme dicha sentencia, se cita al expresado condenado para que en el término de diez días comparezca en el Juzgado municipal número 8, para el pago de las responsabilidades impuestas y cumplir arresto.

(B.—70.231)

Juicio de faltas número 644, del año 1946.—Por sentencia de fecha 6 de marzo de 1946 ha sido condenada Antonia Bedoya Alonso a la pena de cinco días de arresto y costas por mitad; y por providencia de fecha 23 de julio de 1946 se ha acordado requerirla al pago de las responsabilidades impuestas, así como para que en término de diez días comparezca ante el Juzgado municipal número 8, para cumplir el arresto impuesto, por la falta de lesiones.

(B.—70.225)

##### JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas número 455, del año 1945.—Por sentencia de fecha 11 de marzo de 1946 ha sido absuelto el denunciado Esteban Espada Anano; y para que sirva de notificación a la denunciante María Fernández Blanco, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente.

(B.—70.369)

Juicio de faltas número 461, del año 1945.—Por sentencia de fecha 2 de marzo de 1946 han sido absueltas las denunciadas Casimira López de la Cuerda, Teresa Merino López, Angeles Arribas Obispo, Leonor Arribas Obispo y María Martínez Delcano; y para que sirva de notificación a Benita Calvo González y María Martínez Delcano, que se encuentran en ignorado paradero, extendiendo la presente.

(B.—70.367)

Juicio de faltas número 434, del año 1945.—Por sentencia de fecha 8 de abril de 1946 ha sido condenado Alejandro Sanz Morán a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas, por la falta de hurto.

(B.—70.364)

Juicio de faltas número 516, del año 1945.—Por sentencia de fecha 16 de marzo de 1945 ha sido condenado Darío Rodríguez Vicario a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas, por la falta de lesiones.

(B.—70.363)

##### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 280, de 1946. Por sentencia de fecha 9 de agosto de 1946 ha sido condenado el denunciado José García de la Peña a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, por lesiones a Cecilio Ignacio Egido.

(B.—70.564)

#### GETAFE

Don Pedro Martínez Martínez, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Getafe.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, sobre daños, tramitados en este Juzgado con el número 27, de 1946, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carmen García Gómez, Carmen García López, Carmen Mateos Gómez-Plaza, Antonia Caballero Pérez y Julio Caballero Pérez, como responsables de una falta de daños, a la multa de 150 pesetas, que pagarán entre todos ellos por iguales partes; indemnización, según tasación pericial; y pago de costas por iguales partes.»

(G. C.—2.784)

(B.—70.070)